



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Obras

Referencia: P.O. 1100-G
Contrato de: “Habilitación de la primera planta del edificio A de servicios del puerto de La Savina”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	1.318.572,27 €
Presupuesto de todas las prórrogas	0
Otros	0
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	1.318.572,27 €
Anualidades:	1. 2021 - 1.318.572,27 €

CPV: 45259000-7 - Reparación y mantenimiento de instalaciones



<p>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<ul style="list-style-type: none">• OBJETO: Habilitación de la primera planta del edificio A de servicios del puerto de La Savina.• JUSTIFICACIÓN: Actualmente, las oficinas de la Autoridad Portuaria en la isla de Formentera se ubican en el edificio de la Casa del Mar del Puerto de la Savina, junto a estas oficinas también se encuentran las dependencias de otras administraciones, como la Casa del Jubilado (Consell d'Eivissa), oficinas de Govern Balear, Capitanía Marítima y Sanidad Marítima. <p>Se plantea el traslado de estos usos públicos a la planta primera del Edificio A del Puerto de la Savina. Con este traslado se pretenden una serie de mejoras, como la optimización del espacio en las dependencias administrativas. Mejorar la accesibilidad a las dependencias para usuarios y trabajadores. La renovación y actualización de la imagen y el entorno de trabajo de las administraciones públicas.</p> <p>Todo ello en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.”</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.</p>
<p>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como “obra completa” en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017.</p> <p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none">-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo



	que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
4. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D. Joaquín Jiménez Buedo, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Jefe de División de Proyectos y Obras, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP.
Comisión Técnica (Art. 159.4.e): en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automático apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: D. Antonio Ginard López, Jefe de Área de Infraestructuras y a D. Joaquín Jiménez Buedo, Jefe de División de Proyectos y Obras.
Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)	Se designa a: D. Joaquín Jiménez Buedo, Jefe de División de Proyectos y Obras.
Supervisión de proyectos (Artículo 235 en obras superiores a 500.000 euros sin IVA).	Se ha realizado Informe favorable por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de fecha SEPTIEMBRE 2020 , ajustándose el proyecto a la LCSP.
Informe del Director de la Autoridad Portuaria	Se informa favorablemente el Proyecto por el Director.
Aprobación del proyecto (Artículo 231 en obras).	Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto.
Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, y designación del Director Facultativo del Contrato.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación
El Jefe de Área de Infraestructuras

Antonio Ginard López



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Existencia de crédito,
Jefe del Departamento Económico Financiero
Gabriel Cruellas Munar

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, y en su caso los Pliegos de Condiciones, aprobación del Proyecto y designación del Director Facultativo del Contrato.

Órgano de Contratación
El Director

Juan Carlos Plaza Plaza

